

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-jul-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 140
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Glicerio Angulo Delgado
Demandado: Irne Escobar Buitrago
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00059-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del asunto de la referencia se allegó al correo institucional respuesta del pagador del Liceo Comercial Avancemos, informando que el demandado Irne Escobar Buitrago, tenía contrato laboral del 1 de septiembre de 2021, al 30 de junio de 2022 y **no será renovado**, por lo tanto, no se seguirá haciendo los respectivos depósitos.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, la información aportada por el pagador.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facbd8578f1df9071227b35ed1af1e80549263a2cf22dfabeae1d89a47360f81**
Documento generado en 09/08/2022 02:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>